

# CONCEJO

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 146

En Providencia, a 23 de Junio de 2008, siendo las 9:30 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **CRISTIÁN LABBÉ GALILEA** y, como secretario, la **Secretario Abogado Municipal** doña **JOSEFINA GARCÍA TRIAS**.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1. CONCEJALES:

DOÑA VIRGINIA VIAL VALENZUELA, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON CARLOS GOÑI GARRIDO, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON PEDRO VICUÑA NAVARRO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA.

#### 1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DOÑA CARMEN LACALLE SALAS, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DOÑA JOANNA PAKOMIO BAHAMONDES, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZHACHER, DIRECTOR GABINETE ALCALDÍA; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON FERNANDO BRAVO BRAVO, DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S); DOÑA CATALINA ERRÁZURIZ CORREA, JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS; DON TARCISIO ROSAS VARAS, ASESOR EN CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL; DON ENRIQUE GANDÁSEGUI GARCÍA, DEPARTAMENTO DE PRENSA; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

### I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Ordinaria N° 144, de 17 de Junio de 2008

### II.- CUENTA

- 2.1 2° Seminario Internacional Gestión Integral de los Gobiernos Locales
- 2.2 Informe Balance Anual Servicio de Bienestar Social
- 2.3 Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695
  - a) de adjudicaciones
  - b) de contrataciones de personal

### III.- TABLA

- 3.1 Calificación de Instituciones Inscritas en el registro para Designar a los Integrantes del CESCO
- 3.2 Cometido a Honorarios

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 146 DE 23 DE JUNIO DE 2008

3.3 Otorgamiento de Patente de Alcoholes

a) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social : Comercial Comics Limitada  
Rut : 76.017.457-7  
Dirección : Av. Providencia N° 467  
Rol Avalúo : 505-3

b) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social : Cristián Antonio Paiva Bascuñán  
Rut : ██████████  
Dirección : Hernando de Aguirre N° 140 - 148  
Rol Avalúo : 644-219 - 644-220

IV.- VARIOS

SITUACIÓN DE COLEGIOS

El Sr. **Alcalde** informa que hoy lunes amanecieron tomados los liceos José Victorino Lastarria y Carmela Carvajal (las órdenes de desalojo fueron firmadas en la mañana), pero los liceos Arturo Alessandri, N° 7 y Tajamar están funcionando normalmente.

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 144, de 17 de Junio de 2008

El Sr. **Alcalde** ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°144, de 17 de Junio de 2008.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°144.

2. CUENTA

2.1. 2° SEMINARIO INTERNACIONAL GESTIÓN INTEGRAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES

El Sr. **Alcalde** informa que los días 28 y 29 de Julio se desarrollará el II Seminario Internacional de "Gestión Integral de los Gobiernos Locales", organizado por la Municipalidad de Providencia y, entre las actividades previas, comunica que está en trámite la firma de un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y que la semana pasada se firmó un convenio de amplia cooperación con el presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, don Rabindranath Quinteros, de tal manera que en el Congreso Extraordinario de Alcaldes que se va a realizar en Puerto Montt se entregará un díptico a cada asistente con el contenido del seminario. Por otra parte, el Alcalde Quinteros se comprometió a hacer referencia a la importancia que tiene que tanto los Alcaldes como Concejales y Directores Municipales asistan a este seminario internacional.

Entre los expositores internacionales, se contará con la presencia de don Carlos Gadsden, Secretario General de INLAC y Jefe del Área IWA 4 ISO, de México; doctor Alonso Rodrigo Vera, Coordinador del Proceso de Modernización del Estado, de Colombia; doña Myriam Cabuya, capacitadora de municipios, también de Colombia, y don Eddy Edwards, experto internacional en recursos humanos y gestión pública, de Singapur, y Mike Levinson, City Manager de Coral Springs, Estados Unidos.

**CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 146 DE 23 DE JUNIO DE 2008**

El primer día del seminario, 28 de Julio, intervendrá el Ministro del Interior, don Edmundo Pérez Yoma, con el tema Modernización del Estado, y se están licitando los lugares de reunión.

Asimismo, indica que la inscripción tiene un valor de \$ 30 mil y se hará entrega de un maletín con la imagen corporativa de Providencia y diplomas de participación. Entre las entidades patrocinadoras, menciona a las siguientes: Corporación de Desarrollo Social de Providencia, Universidad del Desarrollo, Fundación Jaime Guzmán, Instituto Libertad y Desarrollo, Chile Calidad. Auspiciadores: Revista de Certificación, Revista Capital, Harvard Business Review, Diario Financiero, AENOR Chile S.A, Mutual de Seguridad, etc.

Se calcula la asistencia de 300 personas aproximadamente y en esta oportunidad se firmará un convenio con la ARCHI, cuyas radioemisoras asociadas difundirán un mensaje invitando al seminario.

La exposición sobre el II Seminario Internacional "Gestión Integral en los Gobiernos Locales", se agrega al acta como Anexo I

**2.2. INFORME BALANCE ANUAL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL**

La Sra. Catalina Errázuriz, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, entrega a cada Concejal una copia del Informe Balance Anual del Servicio de Bienestar Social correspondiente al año 2007, señalando que el total de ingresos ascendió a \$135.783.632, con 690 afiliados. El ingreso principal (\$ 90.813.664) corresponde al aporte municipal, seguido por el aporte de los afiliados (2% del sueldo base mensual) que durante el año sumó un total de \$ 25.194.212.

En cuanto a los egresos (\$ 113.631.867), más de 65 millones corresponden al pago del seguro de salud complementario de los socios, 18 millones en préstamos y ayudas asistenciales que favorecieron a 234 personas y todo lo demás responde a asignaciones por matrimonio, nacimiento, fallecimiento, escolaridad y otras.

El Sr. Alcalde agrega que el Servicio de Bienestar ha funcionado muy bien y que cumplió una etapa muy importante bajo la presidencia de don Christian Espejo; ahora fueron renovados los cinco directores representantes del Alcalde, asumiendo la presidencia doña Josefina García. Destaca la importancia del seguro complementario para la protección de los funcionarios municipales ante cualquier riesgo de enfermedad.

El Balance anual de ingresos y administración de recursos del Servicio de Bienestar, enviado por Oficio N°2783, sin fecha, del Presidente del Comité de Bienestar, se agrega al acta como Anexo II

**2.3. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695**

a) **DE ADJUDICACIONES**

No hay.

b) **DE CONTRATACIONES DE PERSONAL**

No hay.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 146 DE 23 DE JUNIO DE 2008

3. TABLA

3.1 CALIFICACIÓN DE INSTITUCIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO PARA DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL CESCO

El Sr. **Alcalde** informa que este año, al igual que en oportunidades anteriores, ha sido muy difícil constituir el Consejo Económico y Social Comunal de Providencia, CESCO, porque no hay organizaciones interesadas en participar. Señala que de haber sido rigurosos, este año debió haberse eliminado el CESCO porque no se inscribieron el número de entidades necesarias para constituir cada uno de los estamentos; pero si el municipio no le da fuerza después surgen comentarios, como que no se les da espacio a las organizaciones, que la municipalidad no quiere que la gente participe, etc. Por lo tanto, se hizo todo lo posible para poder constituirlo: se publicaron avisos en los diarios El Mercurio y La Tercera los días 18. 19 y 20 de Febrero; el segundo llamado se publicó los días 13 y 14 de Marzo; se repitieron los avisos el 14 y 15 de Abril, y la información estuvo permanentemente expuesta en la página Web.

Las inscripciones se cerraron el 13 de Mayo y se recibió el registro de las siguientes entidades:

- Estamento Organizaciones Comunitarias Territoriales: Junta de Vecinos N° 16, Parque Bustamante; Junta de Vecinos N° 12, Pedro de Valdivia Norte; Junta de Vecinos N°8, Pocuro; Junta de Vecinos N°7, Los Estanques; Junta de Vecinos N° 13, Bellavista.
- Estamento Organizaciones Comunitarias Funcionales y Actividades de Carácter Social: Rotary Club de Providencia, Club Providencia y Club de Leones de Providencia.
- Estamento de Actividades Económicas Relevantes: Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Región Metropolitana Asociación Gremial; Clínica Santa María S.A.
- Estamento Actividades Culturales y de Educación: Instituto Cultural Chileno Japonés, Fundación Beethoven, Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Indica que el Concejo debe ahora calificar la relevancia para la comuna de las organizaciones inscritas en los tres últimos estamentos señalados anteriormente y respecto de las Juntas de Vecinos, éstas fueron citadas el día 23 de Junio para que elijan a sus tres representantes ante el CESCO.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°864: SE CALIFICAN COMO ACTIVIDADES RELEVANTES PARA LA COMUNA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES, INSCRITAS EN EL REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNAL DE PROVIDENCIA**

**I.- ESTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES Y ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL:**

- ROTARY CLUB DE PROVIDENCIA
- CLUB PROVIDENCIA
- CLUB DE LEONES DE PROVIDENCIA

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 146 DE 23 DE JUNIO DE 2008

II.- ESTAMENTO ACTIVIDADES ECONOMICAS RELEVANTES

- CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LA REGION METROPOLITANA
- ASOCIACIÓN GREMIAL
- CLINICA SANTA MARIA S.A.

III.- ESTAMENTO ACTIVIDADES CULTURALES Y DE EDUCACIÓN

- INSTITUTO CULTURAL CHILENO JAPONES
- FUNDACIÓN BEETHOVEN
- CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2 COMETIDO A HONORARIOS

El Sr. **Alcalde** somete a consideración del Concejo la aprobación del siguiente cometido a honorarios:

68. Unificar y actualizar la base de datos existente en el Departamento de Relaciones Públicas con la información de las unidades internas del Departamento de Prensa y el Departamento de Rentas Municipales en su última etapa.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°865: SE APRUEBA EL SIGUIENTE COMETIDO A HONORARIOS

68. UNIFICAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EXISTENTE EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS CON LA INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y EL DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES EN SU ÚLTIMA ETAPA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3 OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES

El Sr. **Alcalde** somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, las que cuentan con informe favorable de la Comisión respectiva.

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Comercial Comics Limitada
Rut	: 76.017.457-7
Dirección	: Av. Providencia N° 467
Rol Avalúo	: 505-3

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Cristián Antonio Paiva Bascuñán
Rut	: [REDACTED]
Dirección	: Hernando de Aguirre N° 140 - 148
Rol Avalúo	: 644-219 - 644-220

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 146 DE 23 DE JUNIO DE 2008

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO N°866:** SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Comercial Comics Limitada
Rut	: 76.017.457-7
Dirección	: Av. Providencia N° 467
Rol Avalúo	: 505-3

**ACUERDO N°867:** SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Cristián Antonio Paiva Bascuán
Rut	: [REDACTED]
Dirección	: Hernando de Aguirre N° 140 - 148
Rol Avalúo	: 644-219 - 644-220

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

4. **VARIOS**  
**MODIFICACIONES LEGALES REFERIDAS AL CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Plantea que desea referirse a un tema que es de interés para el municipio y que dice relación con una gestión realizada en el Directorio de Concejales, presidido por el Concejal don Jaime Castillo, de Ñuñoa, y en el cual él es Secretario General, organización que ha dado una lucha bastante ardua para fortalecer las atribuciones de los Concejales y que hasta el momento ha obtenido dos logros importantes, que ya son leyes, que permiten que cuando un Concejal esté enfermo o en cometido representando al Concejo, continúe percibiendo su dieta, además en este último caso no está obligado a la rendición de gastos por concepto de alojamiento y alimentación, hasta por el monto autorizado por la Ley.

Informa que el 27 de Mayo de este año, la Presidente de la República envió una indicación con varias modificaciones importantes para ser debatidas en el Senado. Una de ellas es que cuando un Alcalde esté ausente en forma temporal pueda ser subrogado por un Concejal en calidad de Alcalde Subrogante, como ocurrió siempre bajo el imperio de la Constitución Política de 1925 y de 1933. Incluso en Santiago, en una determinada época, hubo dos Alcaldes titulares, figura que ya no existe. La modificación enviada por el Ejecutivo, que satisface casi plenamente lo que se había solicitado, dice lo siguiente: "El Concejal que presida durante la subrogancia convocará al Concejo y representará protocolarmente al municipio". Es decir, ante la ausencia temporal del Alcalde, el Concejal más votado no solamente preside el Concejo, sino que además representa protocolarmente a la municipalidad. Por otra parte, al Alcalde Subrogante se le elimina la atribución de convocar al Concejo, cuestión que no correspondía porque quedaba en manos de una persona que no tenía representación popular. Por tanto, la convocatoria al Concejo va a residir en el Concejal más votado.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 146 DE 23 DE JUNIO DE 2008

La segunda modificación se refiere a la fiscalización. *“Las diferentes acciones de fiscalización deberán ser acordadas dentro de una Sesión Ordinaria del Concejo, a requerimiento de cualquier Concejal y con el voto favorable de a lo menos dos Concejales en aquellos Concejos compuestos por seis u ocho, o con el voto favorable de a lo menos tres Concejales en aquellos Concejos compuestos por diez miembros”*. Señala que antes tenía que haber mayoría, pero una vez que se apruebe la modificación, en Providencia por ejemplo, bastará con el voto favorable de dos Concejales.

Un tercer punto indica lo siguiente: *“Los empleadores de las personas que ejerzan el cargo de Concejal deberán conceder a éstas los permisos necesarios para ausentarse de sus labores habituales con el objeto de asistir a todas las Sesiones del Concejo y de las Comisiones”*.

Un aspecto que en el caso del Alcalde Labbé y de la anterior Alcaldesa de Providencia ha sido casi innecesario pero que para otros municipios sí es muy importante, es que: *“Cada municipalidad, con cargo al presupuesto municipal, deberá dotar al Concejo Municipal de los medios de apoyo suficientes para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que la ley le confiere”*.

Agrega que, sin haberlo solicitado, el Ejecutivo incorporó un tema que algunos Concejales consideran un tanto peligroso, pero que personalmente lo entiende como absolutamente razonable, y es que al Art. 76, que enumera las causales de cesación en el cargo de los Concejales, se agregó el notable abandono de deberes, que anteriormente era una causal de cesación solamente para los Alcaldes.

Otro elemento importante, que tal vez puede ser discutido en otra ocasión, tiene que ver con el Art. 121, es decir, con cómo el Concejo interviene en la nueva dotación, fijación de renta, etc.

Asimismo, otra de las solicitudes que se incluyó en esta indicación es la facultad de iniciativa, porque en la legislación municipal local —que se materializa a través de las ordenanzas—, quien tiene la iniciativa exclusiva es el Alcalde. Todos los Concejales pueden estar de acuerdo en dictar una ordenanza o regular jurídicamente un tema, pero si el Alcalde no estima del caso ponerlo en discusión, simplemente no se pone. Señala que personalmente cree que esa iniciativa que los Concejales pueden llegar a tener en materia local debe contar con un límite, que es el mismo que tienen los Diputados y Senadores, es decir: en todas aquellas materias que no signifiquen gasto y que no afecten las facultades de administración radicadas en el Alcalde, como tampoco aquéllas relacionadas con la dotación de personal.

El Sr. Alcalde expresa que hay que avanzar un poco más en el tema pero, como la ley no hace la virtud, lo más importante es conseguir que tanto los Alcaldes como los Concejales trabajen más orientados hacia el bien general de la comuna y no ocurra lo que pasa en otros municipios, donde los temas están absolutamente politizados y no se trabaja en armonía. Destaca que si las otras municipalidades trabajaran como lo hace Providencia, con profesionalismo, acuerdos y diferencias, pero sin claudicar ni en los principios ni en las creencias de cada uno, podrían lograr mejores resultados. Por otra parte, considera que también hay que reordenar la Asociación Chilena de Municipalidades porque no representa el marco ni el espíritu de la ley y tendría que dividirse en una Asociación de Alcaldes y una Asociación de Concejales, porque incluso podría llegar a darse el absurdo de que la Asociación de Municipalidades esté manejada por los Concejales ya que en su interior no hay ninguna racionalidad numérica.

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SESION ORDINARIA N° 146 DE 23 DE JUNIO DE 2008**  
**MONUMENTO A DON ERNESTO AYALA**  
**CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE**

Recuerda que hace algunas semanas la Cámara de Diputados aprobó erigir un monumento a don Ernesto Ayala y consulta si la Municipalidad de Providencia puede estudiar la posibilidad de ofrecer un sitio, tal vez en la plazoleta ubicada en la Avda. Andrés Bello, frente al Edificio de la Industria.

El Sr. **Alcalde** explica que por Ley se aprueba la construcción de un monumento a determinada persona, fija los lugares (regiones) y nombra una comisión que estudia la situación y propone una comuna, entonces esa comisión envía una carta consultando la voluntad del municipio por hacer el monumento en algún lugar de su territorio, lo que debe ser propuesto al Concejo para su aprobación. Plantea que, tanto en este caso como en otros, lo lógico sería que la Comisión oficiara a Providencia.

**CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE**

Sobre el mismo tema, expresa que desde hace tiempo tiene una inquietud porque el país no reconoce a quienes han contribuido a su desarrollo económico y social, personajes que han hecho grandes aportes tanto en el mundo empresarial como sindical, como don Clotario Blest, gran dirigente sindical, o empresarios que han creado tremendas fuentes de empleo y riqueza o que han actuado socialmente. Por lo tanto, consulta si es posible destinar en la comuna un área de Forjadores de la Patria.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Considera que Chile es un país bastante maduro en el contexto latinoamericano, pero aún tiene un signo de inmadurez, cual es el de levantar monumentos al día siguiente de la muerte de una persona. Indica que, por ejemplo, Sir Winston Churchill tuvo una estatua en París como sesenta años después de su muerte y, en Chile, la estatua al Presidente Balmaceda se erigió cuarenta años después de su muerte, y es así como debe ser porque tiene que haber un juicio histórico y ojalá esos monumentos los levanten otras generaciones. Sostiene que no es posible levantarle un monumento a una persona que falleció el día antes, aun cuando haya sido un gran personaje.

El Sr. **Alcalde** concuerda con lo afirmado por el Concejal García y considera que es un tema muy interesante.

**SESIONES MES DE JULIO**

El Sr. **Alcalde** propone que las Sesiones del Concejo Municipal correspondientes al próximo mes se realicen los días martes 1, 8 y 22 de Julio.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO N° 868: SE APRUEBA REALIZAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO, LOS DÍAS 1, 8 Y 22 DE DICHO MES.**

Se levanta la Sesión a las 10:45 horas.

**JOSEFINA GARCÍA TRÍAS**  
**SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**